



Gobierno
del Estado
de Yucatán

SSY
SERVICIOS
DE SALUD DE
YUCATÁN

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

Solicitud de Acceso a la información con folio: 311216924000242

Mérida, Yucatán a 27 de agosto de 2024

En atención a su solicitud de acceso a la información con folio:**311216924000242** presentada el día **26 de agosto de 2024**, se hace de su conocimiento, lo siguiente:

La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud de Yucatán, declara incompetente a la Secretaría de Salud de Yucatán de poseer la información peticionada en relación a su **solicitud de acceso a la información**; en razón de que la Secretaría de Salud de Yucatán no cuenta con estructura orgánica para prestar servicios de salud a la población y por lo tanto, tampoco para poseer la información solicitada, y los Servicios de Salud de Yucatán si cuenta con la estructura necesaria para prestar los servicios de salud a la población del Estado de Yucatán. La Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán, son dos Organismos Públicos diferentes, uno centralizado y otro descentralizado de la Administración Pública Estatal, por tal motivo es de referir que la Secretaría de Salud de Yucatán, y los Servicios de Salud Yucatán son dos sujetos obligados distintos e independientes uno del otro dentro de la Administración Pública Estatal.

Lo anterior con FUNDAMENTO en:

- Decreto 73 que crea los Servicios de Salud de Yucatán.
- Artículo 30 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud de Yucatán,
- Artículo 22 fracción VI del Código de la Administración Pública de Yucatán.
- Criterio 13/17 del Instituto Nacional de Acceso a la Información.
- El Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, aprobado por unanimidad de votos del Pleno del INAIIP Organismo Autónomo en Sesión Ordinaria de fecha 15/junio/2018 considera sujeto obligado a la Secretaría de Salud como Dependencia del Poder Ejecutivo y los Servicios de Salud de Yucatán como Organismo Público Descentralizado. Acta de sesión que puede localizarse en el link siguiente:

<http://www.inaipyucatan.org.mx/Transparencia/Portals/0/pdf/actas/actas2018/acta0532018.pdf>.

Expuesto lo anterior, **se orienta al ciudadano a solicitar la información a los Servicios de Salud de Yucatán, siendo esta, la Entidad poseedora de la información peticionada**, es por ello que, deberá ser claro y preciso en cuanto al contenido de la misma, a efectos de que Servicios de Salud de Yucatán pueda dar trámite a su solicitud de acceso a la información pública, de acuerdo a sus atribuciones y facultades.

ATENTAMENTE.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE YUCATÁN.